

ENTREGADO
A F

E a F
ENTREGADOS
A B G

Documento de trabajo
07.05.2015

*Pendiente nomenclatura

*Pendiente introducción del punto 5

**Nota: El sub-punto 5.1 sobre "Verdad", hace parte integral del acuerdo sobre víctimas en el que abordaremos los distintos mecanismos de verdad, justicia y reparación integral que se pondrán en marcha para lograr la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas del conflicto. En ese sentido, los contenidos de este sub-punto no pueden entenderse de manera aislada. La Comisión es uno de los mecanismos para la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto y un componente necesario para las garantías políticas y de seguridad jurídica para todos y todas.*

Comisión para xxx (*pendiente por acordar nombre)

*Pendiente introducción del punto que incluya objetivos.

Criterios orientadores:

Centralidad de las víctimas: Los esfuerzos de la Comisión estarán centrados en garantizar la participación de las víctimas del conflicto, asegurar su dignificación y contribuir a la satisfacción de su derecho a la verdad en particular y en general de sus derechos a la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición, siempre teniendo en cuenta el pluralismo y la equidad. Todo lo anterior debe contribuir además a la transformación de sus condiciones de vida.

- * Trabajaremos un criterio sobre Convivencia y reconciliación
- * Se hará un criterio orientador sobre enfoque diferencial y de género y se incluirá una referencia en la introducción
- * Verdad: Pendiente referencia en la introducción a las diferentes dimensiones de la verdad incluyendo la verdad histórica.
- * Justicia: Pendiente discusión del concepto.

Imparcialidad e independencia: La Comisión será un mecanismo imparcial e independiente con plena autonomía para el desarrollo de su mandato y el cumplimiento de sus funciones.

Carácter transitorio: La Comisión será excepcional y funcionará durante un tiempo limitado de tal forma que sus conclusiones y recomendaciones puedan contribuir de manera efectiva a la construcción de una paz estable y duradera.

Participación: La Comisión pondrá en marcha un proceso de participación amplia, pluralista y equilibrada en el que se oirán las diferentes voces y visiones, en primer lugar de las víctimas del conflicto, que lo hayan sido por cualquier circunstancia relacionada con este, tanto individuales como colectivas, y también de quienes participaron de manera directa e indirecta en el mismo, así como de otros actores relevantes.

*Pendiente discutir en el mandato lo referente a las violaciones e infracciones que va a estudiar la comisión y lo que a juicio de las FARC son tipos de victimización y a juicio del Gobierno son los impactos diferenciados. Proponemos sacar este asterisco porque ya se discutió

Enfoque territorial: La Comisión será una entidad de nivel nacional pero tendrá un enfoque territorial, con el fin de lograr una mejor comprensión de las dinámicas regionales del conflicto y de la diversidad y particularidades de los territorios afectados, y con el fin de promover el proceso de construcción de verdad y contribuir a las garantías de no repetición en los diferentes territorios. El enfoque territorial tendrá en cuenta también a las personas y poblaciones que fueron desplazadas forzosamente de sus territorios. (*incluimos facultades de funcionamiento en el punto de funciones)

Enfoque diferencial y de género: En el desarrollo de su mandato y de sus funciones, la Comisión tendrá en cuenta las distintas experiencias, impacto diferencial y condiciones particulares de las personas en razón del sexo, género, edad, etnia, o situación de discapacidad, y de las poblaciones o sectores en condiciones de vulnerabilidad o especialmente afectados por el conflicto, entre otras. Habrá especial atención a la victimización sufrida por las mujeres.

Coordinación con otras medidas de construcción de paz: La Comisión se coordinará con los mecanismos que se pongan en marcha para la implementación del Acuerdo Final. En particular, se coordinará, donde haya lugar, con los planes y programas de construcción de paz que se pongan en marcha en los territorios, como consecuencia de la implementación del Acuerdo Final.

Garantías para los comisionados/as: Respecto de su trabajo en la Comisión, los/as Comisionados/as no estarán obligados/as a declarar en procesos judiciales, estarán exentos del deber de denuncia, y sus opiniones y conclusiones no podrán ser cuestionadas judicialmente.

Condiciones de Seguridad: La Comisión valorará las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de sus actividades y coordinará, con las autoridades del Estado, la puesta en marcha de las medidas de seguridad necesarias tanto para los comisionados como para quienes participen en las actividades de la Comisión.

Reglas de procedimiento: La Comisión establecerá previamente procedimientos que aseguren a quienes participan en ella las debidas garantías y un trato justo, digno y no discriminatorio.

Convivencia y reconciliación: para contribuir al objetivo de la no repetición y la reconciliación, las actividades de la Comisión, en desarrollo de su mandato, estarán orientadas a promover la convivencia entre los colombianos, en especial en los territorios más afectados por el conflicto y la violencia. Para ello, la Comisión velará porque los espacios o audiencias que establezca sirvan para fortalecer el respeto y la tolerancia, la confianza ciudadana en el otro y en las normas que garantizan la vigencia y el respeto de los derechos humanos. De esta forma la Comisión ayudará también a

sentar bases sólidas para la construcción de la paz.

Metodología: La Comisión tomará todas las medidas necesarias para garantizar la mayor objetividad e imparcialidad posible para el desarrollo de sus actividades, para lo cual adoptará procedimientos para contrastar y verificar la calidad de la información que recolecte, incluyendo su confiabilidad, y para identificar la información falsa que pudiera haber sido suministrada de mala fe a la Comisión. La Comisión hará pública su metodología.

Mecanismo extra-judicial: La Comisión será un mecanismo extra-judicial. En este sentido, sus actividades no tendrán carácter judicial, ni podrán implicar la imputación penal de quienes comparezcan ante ella. La información que reciba o produzca la Comisión no podrá ser trasladada por ésta a autoridades judiciales para ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en proceso judicial, o para tener valor probatorio; ni las autoridades judiciales podrán requerírsela.

*El acuerdo frente al criterio “mecanismo extra-judicial” está condicionado a la discusión de los siguientes asteriscos:

*FARC: En todo caso se garantizará por la comisión que la información que sea recabada no perderá su valor probatorio ante los tribunales por el hecho de ser recibida.

*Gobierno. Pendiente por discutir los siguientes temas: la posibilidad del uso por parte de mecanismos de administración de justicia de documentos originales que reciba la Comisión.

Mandato

La Comisión tendrá como mandato:

- Esclarecer y promover el reconocimiento de:
 - o Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos sucedieron.

* Los crímenes de lesa humanidad y la sistematicidad serán discutidos en el marco de la discusión de los crímenes internacionales que sean objeto de investigación y sanción por parte del mecanismo de investigación y sanción que eventualmente se acuerde. En todo caso entendemos que las prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho

Internacional Humanitario (DIH) incluyen prácticas y hechos que podrían ser calificados como crímenes internacionales, incluyendo crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, por el mecanismo de investigación y sanción que eventualmente se acuerde.

* A juicio del Gobierno ese mecanismo debe ser un mecanismo judicial.

* A juicio de las FARC-EP ese mecanismo puede ser judicial o extra-judicial.

- Las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo del Gobierno y los demás poderes públicos, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya tenido alguna participación en el conflicto, por las prácticas y hechos a los que se refiere el párrafo anterior.
- El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y adultos mayores, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas, a los/as defensores/as de derechos humanos, sindicalistas, agricultores, ganaderos/as, comerciantes y empresarios/as, entre otros. *revisar enfoque de género
- El impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición.
- El impacto del conflicto sobre quienes participaron directamente en él como combatientes y sobre sus familias.
- El contexto histórico, los orígenes y múltiples causas del conflicto armado, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.
- Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.
- El desarrollo del conflicto, en particular la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.

*pendiente discusión:

(FARC-EP: La existencia del fenómeno del paramilitarismo, sus causas, orígenes formas de manifestarse, sus organizadores, beneficiarios, financiadores, instigadores, colaboradores y el impacto de sus actuaciones en el conflicto. (Ver subpunto 7 del punto 3 del Acuerdo General)

*A juicio de las FARC-EP: la inclusión en el mandato de la comisión del impacto del paramilitarismo se hace sin perjuicio de los acuerdos de desmantelamiento del paramilitarismo que deberán adoptarse con carácter previo al inicio de los trabajos de la comisión.

Gobierno: En desarrollo de los compromisos acordados por el Gobierno y las FARC-EP en el subpunto 7 del punto 3 del Acuerdo General y en la introducción y el punto 4.3.6 del borrador conjunto del punto 4:

El fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con ésta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.

La relación entre el conflicto y el cultivo, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del fenómeno del narcotráfico.)

- Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva.
- Los procesos de transformación positiva de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto.

Período objeto de estudio de la Comisión (ámbito temporal):

Para abordar los distintos elementos de su mandato la Comisión tendrá como ámbito temporal el período del conflicto. Como ello supone un marco temporal extenso, será necesario que la Comisión establezca dentro de éste prioridades de su investigación. No obstante, para efectos de cumplir con el propósito de esclarecer plenamente los orígenes y múltiples causas del conflicto, la Comisión podrá explorar eventos históricos anteriores a éste, teniendo en cuenta como insumo básico, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

Funciones:

Para el cumplimiento de su mandato la Comisión tendrá las siguientes funciones principales:

- Investigar sobre todos los elementos del mandato a través de las metodologías y formas de

recolección y análisis de información que sean necesarias para tal efecto, considerando las generalmente aceptadas por las ciencias sociales, contando con un enfoque de género, y teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad, incluyendo como insumo básico, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

- Crear espacios en los ámbitos nacional, regional y territorial, en especial audiencias públicas - temáticas, territoriales, institucionales, de organizaciones y de situaciones y casos emblemáticos, entre otras- con el fin de escuchar las diferentes voces, en primer lugar las de las víctimas, tanto las individuales como las colectivas, y de promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad para contribuir a una reflexión conjunta sobre lo ocurrido y las causas y efectos de la grave violencia que ha vivido por Colombia.

Esos espacios podrán incluir escenarios públicos de discusión y reflexión o ceremonias culturales, para que quienes hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto, puedan hacer actos de reconocimiento de responsabilidad, y pedir perdón, en sus diversas dimensiones, tanto por el daño y el sufrimiento causado en las personas como por los impactos políticos y sociales de sus actos; y en consecuencia ofrecer explicaciones sobre los actos realizados, contribuir a la reparación, asumir compromisos de no repetición y de construcción de la paz, entre otros. De esta manera se deberá contribuir a conocer la verdad y a la convivencia pacífica en los territorios.

- *Pendiente por discutir: Elaborar un informe final que tenga en cuenta los diferentes contextos, refleje las investigaciones en torno a todos los componentes del mandato y contenga las conclusiones de su trabajo. Este informe no podrá atribuir responsabilidades individuales.
- Pendiente discutir: Este informe deberá además incluir las principales recomendaciones que resulten directamente de su trabajo. Las recomendaciones serán puestas a consideración del Gobierno, las demás entidades estatales/instituciones, organizaciones ~~concernidas~~, y comunidades concernidas, pero no serán vinculantes. Estas recomendaciones buscarán contribuir a la no repetición de las violaciones, a la construcción de una paz estable y duradera, y a la reconciliación.
- Orientar a las víctimas y a las comunidades victimizadas que participen en la Comisión sobre la oferta institucional para la satisfacción de sus derechos y los mecanismos para exigirlos.
- Implementar una estrategia de difusión, pedagogía y relacionamiento activo con los medios de comunicación para dar cuenta de los avances y desarrollos en el cumplimiento de todas las funciones de la Comisión, y asegurar la mayor participación posible. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que la Comisión cuente con amplio acceso a medios de comunicación públicos. El informe final, en particular, tendrá la más amplia y accesible difusión, incluyendo el desarrollo de iniciativas culturales y educativas, como por ejemplo la promoción de exposiciones y recomendar su inclusión en el pensum educativo. En todo caso,

las conclusiones del informe de la Comisión deberán ser tenidas en cuenta por el Museo Nacional de la Memoria.

- Adoptar medidas para el archivo de la información recolectada en el marco de sus funciones y al término de su mandato, tomar las medidas necesarias para asegurar su preservación.
- Asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo de la Comisión, con la creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias de género, entre otras. Este grupo de trabajo no será el único en tratar el tema, pero sí debe responsabilizarse de la revisión de metodologías para que todos los instrumentos de la Comisión tengan un enfoque de género, y de la coordinación con organizaciones de mujeres y LGTBI. **Lo anterior** sin perjuicio de la necesaria autonomía de la Comisión en la definición de su estructura y metodología de trabajo.
- Establecer su propio reglamento y programa de trabajo.

*En el marco de la introducción incluiremos aspectos que se refieran a compromisos de asumir responsabilidad por el Gobierno y las FARC-EP

*los conceptos de cultura política, solidaridad y cooperación se trasladan a la introducción. Propuesta Gobierno: Estos espacios deben contribuir a la dignificación de las víctimas como ciudadanos y a la creación de un ambiente que promueva el respeto y la confianza ciudadana en el otro, la cooperación, la solidaridad, y en general una cultura democrática de tolerancia, y de esta manera contribuir también a la convivencia, la reconciliación y la no repetición.